



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5265

ZAPALLAR,

06 OCT 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; el Decreto Alcaldicio N°2561/2015, de fecha 08 de mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir una baliza para ambulancia del CESFAM de la comuna de Zapallar.
- 2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5187/2015, de fecha 09 de septiembre de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 14 de septiembre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-109-L115.
- 4° Que, con fecha 22 de septiembre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
COMERCIAL E INVERSIONES LAS ROSAS Y COMPAÑÍA LTDA. (OFERTA 1)	Aceptada
COMERCIAL E INVERSIONES LAS ROSAS Y COMPAÑÍA LTDA. (OFERTA 2)	Aceptada
COMERCIAL Y LOGISTICA RENBEL LTDA.	Aceptada
SOCIEDAD DE ENSEÑANZAS EDUCATIVAS LTDA.	Aceptada
MANUEL RODOLFO DIAZ BAHAMONDES SERVICIOS ENERGETICOS PUNTO LED	Aceptada
COMERCIAL V TEC LTDA.	Aceptada

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 28 de septiembre de 2015, determinó rechazar la oferta de SOCIEDAD DE ENSEÑANZAS EDUCATIVAS LTDA., conforme lo establece el artículo 15 de las Bases, toda vez que el proponente oferta por un valor que excede el presupuesto máximo. En el mismo sentido, la Comisión Evaluadora determinó rechazar ambas ofertas presentadas por COMERCIAL E INVERSIONES LAS ROSAS Y COMPAÑÍA LTDA., atendido a que ambas ofertas también superan el presupuesto máximo de la licitación. Respecto a las demás ofertas, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **COMERCIAL V TEC LTDA., RUT 77.721.680-5**, por cuanto su oferta cumple, con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **COMERCIAL V TEC LTDA., RUT 77.721.680-5**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 28 de septiembre de 2015.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **COMERCIAL V TEC LTDA., RUT 77.721.680-5**, la adquisición una baliza para ambulancia del CESFAM de la comuna de Zapallar, por un monto total de **\$980.750.- (novecientos ochenta mil setecientos cincuenta pesos)**, impuestos incluidos, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación y oferta del proveedor.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°5187/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-109-L115.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-06-002-000-000, Mantenición y Reparación de vehículos.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



[Firma manuscrita]

**G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL**

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]

**HERNAN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE**

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUR